

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 31 de agosto de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
Nº 14.496	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 62,50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... \$ 104,00
- Más un adicional en concepto de prueba..... \$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 83,50
- Semestral.....\$ 52,00
- Trimestral.....\$ 42,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes\$ 0,80
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,20
- Atrasado más de 1 año.....\$ 2,50
- Separata.....\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo constaren.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. N° 1.703 del 19/08/94 - Retiro voluntario.....	2977
M. Ec. N° 1.709 del 19/08/94 - Designación de Personal Temporario.....	2977
M. Ec. N° 1.710 del 19/08/94 - Comisiones Oficiales.....	2978
M. Ec. N° 1.712 del 19/08/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario.....	2978
M. G. N° 1.714 del 19/08/94 - Designación de Personal Temporario.....	2979
S.G.G. N° 1.715 del 19/08/94 - Autoriza pago de gastos.....	2979
M. G. N° 1.716 del 19/08/94 - Ley 6622 - Dcto. 1.732/92 Dispone la Denuncia de los Convenios en materia de organización y régimen carcelario.....	2980
M.S.P. N° 1.717 del 22/08/94 - Designación Personal Temporario.....	2981
M. Ec. N° 1.718 del 22/08/94 - Decreto 1.681/94: Modificación.....	2981
M. Ec. N° 1.719 del 22/08/94 - Convenio: Pcia. de Salta y Secretaría de Energía de la Nación (Transferencia Integral del Sector Eléctrico Pcial.).....	2982
M. Ed. N° 1.720 del 22/08/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario.....	2985
DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ec. N° 1.708 del 19/08/94 - Traslado de Personal.....	2985
S.G.G. N° 1.711 del 19/08/94 - Contratación Directa.....	2985
S.G.G. N° 1.713 del 19/08/94 - Afectación de Personal.....	2986
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 97.659 - Dirección General de Arquitectura N° 6.....	2986
N° 97.658 - Dirección General de Arquitectura N° 5.....	2986
N° 97.657 - Dirección General de Arquitectura N° 4.....	2986
N° 97.642 - M.S.P. N° 7/94.....	2987
LICITACION PRIVADA	
N° 97.664 - Liceo Naval Militar "Dr. D. Francisco de Gurruchaga" N° 007/94.....	2987
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 97.500 - Raúl Aprile - Expte. N° 34-173.930/93.....	2987
CITACION ADMINISTRATIVA	
N° 97.617 - Ministerio de Salud Pública - cita al Dr. José Reynaldo Castillo.....	2987
AVISO ADMINISTRATIVO	
N° 97.655 - Gobierno de la Provincia y Colegio de Escribanos - evaluación para la provisión de registros notariales y adscripciones.....	2988

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 97.681 - Mamani, Paulo - Expte. N° 2-B-46.350/93.....	2988
N° 97.666 - Ibarra, Emigdio - Expte. N° 1B-53.725/94.....	2988

	Pág.
N° 97.649 - Eber Rubén Miguel Cuniberti - Expte. N° 19.953/94.....	2988
N° 97.629 - Soria, Adolfo Benito - Expte. N° B-53.873/94.....	2988
N° 97.620 - De Matthews de Valdez, Eulalia Clara y Valdez, Ramón - Expte. N° B-51.785/94.....	2989

REMATES JUDICIALES

N° 97.683 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-37.369/93.....	2989
N° 97.679 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° 1B-40.789/94.....	2989
N° 97.678 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 3.649/92.....	2989
N° 97.677 - Por Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 4.507/94.....	2990
N° 97.670 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-35.910/93.....	2990
N° 97.669 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° 51.000/94.....	2990
N° 97.651 - Por: Juana R. C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-47.887/93.....	2991
N° 97.650 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-43.566/93.....	2991

EDICTO DE QUIEBRA

N° 97.613 - Astral Salta S.R.L. - Expte N° B-53.187/94.....	2991
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 97.671 - Ubiña, Cristina Herminia - Guarda - Expte. N° B-34.193/93.....	2992
N° 97.656 - Villarreal, Alva Viterba - Carabajal, Ramón Gabino - Expte. N° 2B-47.084/93.....	2992

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 97.680 - Metalúrgica Gay S.R.L.....	2992
--	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 97.673 - Imprefénix S.A.....	2993
---------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 97.668 - Educar para la Excelencia S.R.L.....	2993
--	------

AVISOS COMERCIALES

N° 97.676 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos.....	2993
N° 97.667 - Transporte Automotor del Valle S.R.L.....	2995

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 97.682 - Gran Hotel Presidente S.A.....	2995
N° 97.634 - Compañía Industrial Cervecera S.A., para el día 14/09/94.....	2996
N° 97.628 - Capi S.A., para el día 08/09/94.....	2996

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 97.662 - Sociedad de Tisioneumonología y Cirugía torácica, para el día 09/09/94.....	2997
N° 97.661 - Asociación Odontológica Salteña para el día 08/09/94.....	2997

ASAMBLEAS

N° 97.675 - Sindicato de Luz y Fuerza, para el día 30/09/94.....	2997
--	------

	Pág.
N° 97.674 - Sindicato Luz y Fuerza, para el día 30/09/94	2997
N° 97.672 - Fundación Misión por Amor, para el día 24/09/94	2997
N° 97.663 - Centro de Taximetristas 13 de Abril de Profesor Salvador Mazza, para el día 07/09/94	2998

FE DE ERRATA

N° 97.665 - De la Edición N° 14.457 de fecha 06/07/94.....	2998
--	------

RECAUDACION

N° 97.684 - Del día 30 de agosto de 1.994.....	2999
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.703

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 12.973/93 - código 89

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Julio Fernando Balderrama, dependiente del Hospital "San Bernardo", solicita acogerse al régimen de retiro voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fue tramitada conforma al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del régimen aludido, previsto en la Ley N° 6.583 y sus prórrogas.

Que el peticionante no registra sumario administrativo pendiente.

Que atento lo informado por las direcciones del citado nosocomio, de Personal y el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase retiro voluntario al señor Julio Fernando Balderrama, D.N.I. N° 8.183.858, legajo N° 72.108, agrupamiento MSG., subgrupo 1, categoría E, calderista del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, con encuadre en el artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 1.271/93.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprimase el cargo consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del señor Julio Fernando Balderrama, D.N.I. N° 8.183.858, se producirá a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 5, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Número Orden: 1.007; Denominación del Cargo Suprimido: Albañil; Organismo: H. San Bernardo; Ubicación Escalonaria: Agrup.: M; Subg.: I; Cat.: E.; Monto: \$ 328,41.

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.709

Ministerio de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expedientes N°s. 180.720/94 - Cód. 22 Cpde. 4 y 185.331/94 - Cód. 22

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva a que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal profesional para la atención de las funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer una designación temporaria por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley Nro. 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley Nro. 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase la Cra. Norma Díaz Ruiz, D.N.I. N° 17.803.725, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Autiero - Ceballos de Marín
- Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.710

Ministerio de Economía

Expte. N° 24-04.983/94 y Agregados.

VISTO las comisiones efectuadas por distintos funcionarios del ámbito del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a las comisiones realizadas, cada una de ellas registraba la autorización del señor Ministro de Economía, encontrándose en la Dirección General de Administración, las rendiciones correspondientes de los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal respectivo;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 inciso a) de la Ley 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Dense por aprobadas las comisiones efectuadas por funcionarios del área del Ministerio de Economía a los sitios y en las fechas indicadas, y que en cada caso se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento administrativo.

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto por el presente decreto, será imputado a las respectivas cuentas de Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía y Unidades de Organización correspondientes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Núñez Burgos - Autiero -
Ceballos de Marín - Martino**

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.712

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 4.655/94 - Cód. 06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Cra. María Dolores Collado de Moya, D.N.I. N° 14.488.195; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 349/94 se designa a la Cra. María Dolores Collado de Moya, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones en la Tesorería General de la Provincia por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el día 18 de marzo de 1994;

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada profesional, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del Decreto N° 349/94 resulta necesario por las razones señaladas, prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del día 18 de agosto de 1994 y por el término de cinco (5) meses, prorrégase la designación de la Cra. María Dolores Collado de Moya, D.N.I. N° 14.488.195, en carácter de Personal Temporario, a efectos de continuar desempeñándose en la Tesorería General de la Provincia, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 09 - Tesorería General de la Provincia - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Puig
- Ceballos de Marín - Loutaif
- Autiero - Martino.**

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.714

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expte. N° 41-33.473/94

VISTO las necesidades de servicio expuestas por la Secretaría de Gobierno, respecto al Dpto. Límites; y

CONSIDERANDO:

Que para lograr la optimización de los servicios que debe prestar la Comisión de Límites Interprovinciales dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cuanto a la función técnica de afirmar el derecho jurisdiccional de la Provincia en las zonas limítrofes, se hace necesario la incorporación de personal especializado en la materia para la atención de los asuntos inherentes a esta problemática;

Que la situación mencionada precedentemente conlleva a disponer una designación de carácter temporario por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N° 2.689/73 y 4.062/74;

Que en este sentido se considera conveniente gestionar la incorporación en tal carácter del señor Martín

Miguel Güemes (h), quien acredita una vasta experiencia, adquirida como integrante de la Comisión de Límites de la Legislatura Provincial y conocimientos de la documentación relacionada con el derecho jurisdiccional de la Provincia en zonas limítrofes;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Martín Miguel Güemes (h), L.E. N° 8.627.743, en carácter de Personal Temporario por el término de cinco (5) meses en la Secretaría de Gobierno, a partir del 4 de julio del año en curso, para desempeñar funciones en el Dpto. Límites y con una remuneración equivalente a Nivel 12, Función Ejecutiva I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Gobierno - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Puig
- Ceballos de Marín - Loutaif
- Autiero - Martino.**

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.715

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las Resoluciones N°s. 55, 56, 74 y 75 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se autoriza el pago de gastos imputados al rubro de Cortesía y Homenaje por diversas funciones culturales y sociales que cumple la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, correspondientes a los meses de abril y mayo del año en curso;

Por ello, con encuadre en el Artículo 86, Inciso b) de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Resoluciones Nros. 55, 56, 74 y 75/94, emanadas de la Secretaría General

de la Gobernación y a través de las cuales se autoriza el pago de gastos imputados al rubro de "Cortesía y Homenaje", realizadas por la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, correspondientes a los meses de abril y mayo del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Puig
- Ceballos de Marín - Loutalf
- Autiero - Martino.**

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.716

Ministerio de Gobierno

Cpde. a Expte. N° 41-33.399/94.

VISTO la normativa vigente en relación a la manutención de los internos a disposición de la Justicia Federal alojados en el Servicio Penitenciario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una cuestión de vieja data, en la que la Provincia, en un marco de colaboración solidaria con el Estado Nacional, receptó en sus instalaciones detenidos derivados de los Tribunales Federales con jurisdicción en el territorio provincial;

Que sobre la materia, se celebraron sucesivos convenios en los años 1988 y 1992, en los que se determinó el mecanismo de admisión de estos procesados y condenados en los establecimientos provinciales, como así las obligaciones asumidas por la Provincia y su contrapartida en dinero por parte del Estado Nacional;

Que dichos convenios fueron aprobados en el ámbito provincial, el primero por Ley N° 6.622 y el último por Decreto N° 1.732/92, sin que a su vez fueran ratificados en forma expresa por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que a pesar de ello, la Provincia dio cumplimiento a las obligaciones emergentes de tales acuerdos, afectando recursos propios para la manutención, rehabilitación, seguridad, control médico-criminológico, etc. de estos detenidos, sin que la Nación concretara el pago al que se había comprometido por los convenios aludidos;

Que ante el creciente incremento de la población carcelaria federal, la Provincia se ha visto en la imperativa necesidad de adecuar su infraestructura a los requerimientos que tal circunstancia provocó, comprometiendo recursos humanos y materiales adicionales con el objeto de mantener un nivel adecuado de servicios;

Que la falta de cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de la Nación motivó numerosas

gestiones, sistemáticamente encaminadas al cobro de lo adeudado, habiéndose presentado oportunamente las Facturas a que aluden los convenios referidos, sin obtenerse respuesta concreta en tal sentido;

Que en el año 1993 y en el Acuerdo de Saneamiento de la Situación Financiera entre el Estado Nacional y la Provincia de Salta, se incluyó como crédito de la Provincia de Salta, la deuda generada por la manutención de detenidos federales que, de acuerdo a lo acordado en tal oportunidad, se estableció al 31 de mayo de 1993 en \$ 14.504.267,75;

Que dicho Acuerdo fue aprobado por el Estado Nacional y la Provincia de Salta mediante los Decretos N° 126/94 y N° 2.321/93, respectivamente;

Que a partir de tal fecha, comenzó un nuevo desenvolvimiento que no ha sido liquidado hasta la fecha, no obstante los reclamos aludidos;

Que con fecha 12 de mayo de 1994 se labró un "Acta de Entendimiento" entre las partes, suscripta por el Secretario de Justicia de la Nación y el Ministro de Gobierno de la Provincia, tendiente a recrear los acuerdos, a partir de la determinación de valores y mecanismos que posibiliten atender esta situación en lo sucesivo;

Que en tal sentido, Fiscalía de Estado ha emitido dictamen al respecto, habiendo considerado que le asiste a la Provincia la facultad de denunciar los convenios de referencia, haciendo conocer la decisión en tal sentido a las autoridades federales competentes;

Que dichos convenios fueron suscriptos en el marco del artículo 107 de la Constitución Nacional y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 141 inc. 13) de la Constitución Provincial.

Que en relación al procedimiento a seguir para la denuncia de los convenios referenciados y ante la inexistencia de un ordenamiento federal regulatorio de la situación planteada, debe estarse a las previsiones contractuales, las que disponen en ambos casos que la resolución de los acuerdos debe comunicarse por lo menos con seis meses de anticipación;

Que, al tornarse imperativo un replanteo integral de esta problemática, extremo reconocido por las mismas autoridades del Estado Nacional a partir del "Acta de Entendimiento" aludida y materializar con ello nuevos convenios, acordes con la situación y posibilidades de la Provincia, corresponde proceder a la emisión del Decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Dispónese la denuncia de los Convenios en Materia de Organización y Régimen Car-

celario, suscriptos con fecha 7 de junio de 1991 entre el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Ley N° 6.622 y con fecha 7 de setiembre de 1992 entre la Subsecretaría de Justicia de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1.732/92.

Art. 2° - Déjase establecido que las obligaciones emergentes de los Convenios denunciados dejarán de tener exigibilidad a partir del 1° de marzo de 1995.

Art. 3° - Comuníquese al Ministerio de Justicia de la Nación, al Poder Legislativo de la Provincia y a los Tribunales Federales con jurisdicción en el territorio provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Becker - Martino.

Salta, 22 de Agosto de 1994

DECRETO 1.717

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 02.342/94 - Cod. 127

Visto que en las presentes actuaciones se solicita la designación temporaria de la Licenciada en Psicología Sara Noemí Lávaque de Sánchez, D.N.I. N° 10.993.637; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece a estrictas necesidades de servicios existentes en la Dirección de Primer Nivel de Atención Area Capital;

Que la citada dependencia se encuentra trabajando con una mínima dotación de personal con habilitación profesional, la cual resulta exigua para la atención de las funciones inherentes al mismo;

Que ello obstaculiza la labor que el Ministerio de Salud Pública debe realizar, por lo que a fin de regularizar cuanto antes la situación planteada, en procura de lograr una mayor eficiencia y optimización del servicio que la Dirección de Primer Nivel de Atención Area Capital brinda a la comunidad, se hace necesario disponer una designación de personal en carácter temporario, por el término de 5 (cinco) meses, con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que para tal nombramiento se propone a la licenciada en Psicología Sara Lávaque de Sánchez, quien acredita un curriculum que garantizaría un trabajo confiable y de utilidad para el Gobierno Provincial;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud a lo establecido en Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario, a la Licenciada en Psicología Sara Noemí Lávaque de Sánchez, D.N.I. N° 10.993.637, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de 5 (cinco) meses, para desempeñar funciones en la Dirección de Primer Nivel de Atención Area Capital dependiente del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 3 - Categoría "A", régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.422 modificada por su similar N° 6.451, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Burgos - Puig -
Ceballos de Marín - Autiero
- Loutaif - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994.

DECRETO N° 1.718

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

VISTO el Decreto N° 1.681 del 17.08.94; y

CONSIDERANDO:

Que la deficitaria situación financiera de la Provincia no se modificaría con la obtención de créditos a muy corto plazo;

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires presta acuerdo para extender el plazo de vencimiento del crédito concertado con el Banco Provincial de Salta;

Que de lo acordado entre ambas Instituciones Financieras surge que el plazo razonable de vencimiento de la operación debe ser de 180 días;

Que el nuevo plazo fijado hace necesario modificar el Decreto N° 1.681 del 17.08.94, en su artículo 1° parte pertinente;

Por ello ,

EL Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1.681 del 17.08.94 en el ítem Plazo, el que quedará estipulado de la siguiente forma:

Plazo: Máximo 180 días, renovable cada 30 días.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por los Sres. Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino - Maisano.

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.719

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

VISTO el Convenio de fecha 10 de agosto de 1994, celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador Dn. Roberto Augusto Ulloa, y la Secretaría de Energía de la Nación, representada por el Ing. Carlos Manuel Bastos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en avanzado proceso de transformación el Sector Eléctrico Argentino, y teniendo en cuenta las condiciones particulares de la Provincia;

Que resulta impostergable acordar entre la provincia de Salta y el Estado Nacional una solución adecuada para el destino del Sector Eléctrico enmarcado en las Leyes Nacionales N° 15.336, N° 24.065, N° 23.696 y la Ley Provincial N° 6.583;

Que Salta se encuentra integrando el Sistema Argentino de Interconexión, lo que posibilita beneficiarse de una mayor oferta de energía;

Que los aprovechamientos hidroeléctricos posibilitan disponer de tarifas de energía eléctrica competitivas, siendo necesario preservar estas ventajas comparativas reales como factor de desarrollo regional;

Que el Artículo 94 de la Ley N° 24.065 establece la necesidad de acordar con la Provincia donde se encuentran ubicados los emprendimientos hidroeléctricos de propiedad de Agua y Energía

Eléctrica Sociedad del Estado los procedimientos para su destino final, siendo tal el caso del Central Hidroeléctrica Cabra Corral;

Que se garantiza que la generación hidroeléctrica de Cabra Corral no se realizará en perjuicio del riego, objetivo prioritario para la Provincia;

Que la constitución de una unidad de negocio conjunta entre las Centrales Hidroeléctricas Cabra Corral y El Tunal optimiza el aprovechamiento de generación de energía eléctrica, en beneficio del sistema de operación;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de fecha 10 de agosto de 1994, suscripto entre la provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador Dn. Roberto Augusto Ulloa, y la Secretaría de Energía de la Nación, representada por el Ing. Carlos Manuel Bastos; el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Dése comunicación del presente Decreto a la Honorable Legislatura en el marco Ley N° 6.583.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino - Tríbolli.

CONVENIO

Convenio celebrado entre la Nación y la provincia de Salta para la transformación integral del Sector Eléctrico provincial.

Entre la Secretaría de Energía de la Nación, representada por el Ingeniero Carlos Manuel Bastos, por una parte, en adelante La Nación y la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dn. Roberto Augusto Ulloa, por la otra parte, en adelante la Provincia, con el objeto de llevar a cabo la Transformación Integral del Sector Eléctrico de la provincia de Salta, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: La Provincia privatizará los Servicios de generación, distribución, comercialización y transporte de energía eléctrica que presta la Dirección Provincial de Energía de Salta dentro del marco previsto por la Ley Provincial N° 6.583, y aplicando criterios semejantes a los contenidos en la Ley Nacional N° 24.065 y a la modalidad utilizada por el Estado Nacional al ejecutar las privatizaciones del Sector

Eléctrico Nacional. **La Nación** prestará, a tales efectos, todo el apoyo necesario para realizar dicha privatización.

A tal fin:

1.1 **La Provincia** se compromete a gestionar la sanción de la ley que declare "sujeto a privatización" los servicios de generación, distribución, comercialización y transporte de energía eléctrica que presta la Dirección Provincial de Energía de Salta, en los términos del Artículo 32 de la Ley Provincial N° 6583.

1.2 **La Provincia** sancionará la Ley Marco del Sector Eléctrico Provincial en la que se dispondrán las normas de funcionamiento del mercado eléctrico provincial, la creación y responsabilidades del Ente Regulador Eléctrico de la Provincia y su adhesión a la Ley Nacional N° 24.065, en los términos de su Artículo 98.

1.3. **La Provincia** seleccionará y designará las autoridades del Ente Regulador Eléctrico de la Provincia, en forma previa a la transferencia del paquete accionario de la sociedad que se constituye a los efectos de la privatización de los servicios eléctricos.

1.4. **La Provincia**, de conformidad con el Artículo 37 inciso 1) de la Ley Provincial N° 6.583, constituirá una Sociedad Anónima que girará bajo el nombre de Empresa de Energía Eléctrica de Salta Sociedad Anónima (**EDEESA S.A.**) a la cual se transferirá el personal y los activos afectados a la explotación de los servicios antes mencionados que presta la Dirección Provincial de Energía.

1.5 **La Provincia** otorgará a la Empresa de Energía Eléctrica de Salta Sociedad Anónima (**EDEESA S.A.**) la Concesión para la prestación del Servicio de Distribución y Comercialización de energía eléctrica en el territorio de la Provincia, y definirá las normas necesarias para la explotación de las unidades de generación hidroeléctrica que se determinen como propias de tal unidad de negocio, de conformidad con el Artículo 39 inciso 5) de la Ley Provincial N° 6.583.

1.6. **La Provincia**, según lo establecido en el Artículo 39 inciso 2) de la Ley N° 6.583, dispondrá el llamado a licitación para la venta del total del paquete accionario de dicha Sociedad, excepto lo que se reserve para el Programa de Propiedad Participada, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley antes mencionada.

Esta licitación estará sujeta a las siguientes pautas generales:

1.6.1. Se dará prioridad a la calidad del servicio y su prestación a las menores tarifas posibles.

1.6.2. La sociedad concesionaria tendrá la obligación de atender toda la demanda que le efectúen

los usuarios con las limitaciones y niveles de calidad que se establezcan en el respectivo Contrato de Concesión.

1.6.3. La tasación de la unidad de negocio se le encomendará al Banco de la Nación Argentina para cumplimentar con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Provincial N° 6.583.

1.7. **La Nación** prestará apoyo al Gobierno de la Provincia de Salta para la ejecución de todas las tareas relacionadas con el proyecto de privatización y en particular con las mencionadas en los apartados 1.2, 1.4, 1.5 y 1.6 de la presente Cláusula, asesorando y facilitando toda la documentación que fuere menester.

SEGUNDA: La Nación privatizará la actividad de generación hidroeléctrica vinculada al Complejo Hidroeléctrico Cabra Corral, constituyendo para ello una unidad de negocio que estará integrada por tal Complejo y el Complejo Hidroeléctrico El Tunal, que por este acto **La Provincia** se compromete a aportar a una única Sociedad, conforme a las siguientes pautas:

2.1. **La Provincia** se compromete a gestionar la derogación de la Ley Provincial N° 6706/93.

2.2 **La Nación** constituirá una Sociedad Anónima que girará bajo el nombre de Hidroeléctrica Río Juramento Sociedad Anónima cuyo objeto será la producción y comercialización de energía hidroeléctrica en los términos del Capítulo IX de la Ley N° 24.065, a la que aportará los bienes correspondientes al Complejo Hidroeléctrico Cabra Corral.

2.3. **La Provincia** incorporará al activo de dicha Sociedad los bienes que forman parte del Complejo Hidroeléctrico El Tunal.

2.4. **La Nación** otorgará a Hidroeléctrica Río Juramento Sociedad Anónima la Concesión para generar energía hidroeléctrica mediante los Complejos Cabra Corral y El Tunal. El Contrato de Concesión deberá prever que la actividad hidroeléctrica no se realizará en perjuicio del riego, objetivo que se considera prioritario. Dicha Cláusula tendrá carácter de esencial.

2.5 **La Provincia** se compromete a realizar trabajos en la cuenca media e inferior del río Juramento asegurando el normal escurrimiento y distribución de caudales de acuerdo a los Convenios Interprovinciales vigentes.

2.6. La participación de **La Provincia** en el capital accionario de la sociedad concesionaria será del **Cuarenta y siete por ciento (47 %)** en virtud a lo establecido a los apartados 2.3 y 2.5 de la presente Cláusula. **La Nación** tendrá una participación accionaria del **cinquenta y tres por ciento (53 %)**, del cual un **dos por ciento (2%)** será afectado al Programa de Propiedad Participada.

2.7. La Nación efectuará el llamado a licitación para la venta del noventa y ocho por ciento (98 %) de las acciones de la Sociedad Concesionaria, implicando la firma del presente convenio, la autorización de La Provincia para la venta del cuarenta y siete por ciento (47 %) del capital social de su titularidad sujeta a condición de aprobación expresa del precio de adjudicación. Se dejará constancia en el Pliego de Bases y Condiciones de tal condición así como que la no aprobación del precio por parte de La Provincia no afectará la preadjudicación del cincuenta y uno por ciento (51 %) de titularidad de La Nación. Se reservará el dos por ciento (2 %) de las acciones para el personal que sea transferido a Hidroeléctrica Río Juramento Sociedad Anónima en el marco del Programa de Propiedad Participada de acuerdo a la Ley Nacional N° 23.696.

2.8. La aprobación de los Pliegos así como la preadjudicación del llamado a licitación estará a cargo de una Comisión de Admisión y Venta, conformada por el Señor Secretario de Energía de la Nación, en carácter de Presidente, el Señor Interventor de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, un (1) representante de la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y dos (2) representantes designados por la provincia de Salta.

2.9. La firma de la presente Acta-Acuerdo implica por parte de La Provincia la autorización para la privatización de la actividad de generación hidroeléctrica vinculada al Complejo Cabra Corral requerida por el Artículo 94 de la Ley Nacional N° 24.065.

TERCERA: Las privatizaciones indicadas en las Cláusulas primera y segunda serán efectuadas mediante dos llamados a licitación independientes aun que el inicio de ambos procesos serán simultáneos.

CUARTA: Si por cualquier razón se viera dificultada o demorada la sanción de las leyes provinciales antes mencionadas o la gestión de actos administrativos indispensables para concretar la privatización de los Servicios de generación, distribución, comercialización y transporte de energía eléctrica que presta la Dirección Provincial de Energía de Salta o el del Complejo Hidroeléctrico El Tunal más allá del 15 de septiembre de 1994, La Nación quedará habilitada para privatizar la actividad de generación de energía eléctrica vinculada al Complejo Cabra Corral por su exclusiva cuenta, conforme el siguiente esquema:

4.1. La Nación constituirá una Sociedad Anónima cuyo objeto estará reglado por la Ley N° 24.065, a la que se le otorgará la concesión para generar energía

hidroeléctrica mediante el Complejo Hidroeléctrico Cabra Corral. El contrato de concesión deberá prever que la actividad hidroeléctrica no se realizará en perjuicio del riego. Dicha cláusula tendrá el carácter de esencial.

4.2. La Nación procederá a la venta por concurso público del Cincuenta y nueve por ciento (59 %) de las acciones.

4.3 La Provincia será titular del Veinte por ciento (20 %) de las acciones de dicha Sociedad en virtud de la realización de los trabajos a que hace mención el apartado 2.5 de la Cláusula Segunda del presente convenio.

4.4 La Provincia tendrá derecho a opción de compra del Diecinueve por ciento (19 %) del capital de dicha Sociedad al valor unitario resultante de la venta del paquete especificado en el apartado 4.2. precedente, la que podrá ser ejercida dentro del plazo de Ciento Veinte (120) días de la adjudicación del paquete mayoritario, pudiendo utilizarse para ello los siguientes títulos valores:

a) Bonos de Consolidación de Regalías de Hidrocarburos reconocidos a estos efectos a su valor nominal (Artículo 19 de la Ley N° 24.145).

b) Acciones Clase "B" de YPF Sociedad Anónima reconocidos a estos efectos a su valor de mercado.

c) Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales emitidos por el Gobierno Nacional computados a estos efectos a su valor de mercado. (BOCON PRE 3).

d) Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores emitidos por el Gobierno Nacional, reconocidos a estos efectos a su valor de mercado. (Ley N° 23.982 originados en créditos de la Ley N° 24.073).

4.5 La Provincia se compromete a gestionar la derogación de la Ley Provincial N° 6.706/93 a los efectos de la Cláusula anterior.

4.6 La firma del presente convenio implica el acuerdo de La Provincia con los procedimientos explicitados en la presente Cláusula, en los términos del Artículo 94 de la Ley Nacional N° 24.065.

Quinta: Lo dispuesto en las Cláusulas Segunda y Cuarta del presente Convenio queda sujeto a ratificación del Poder ejecutivo Nacional.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.720

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-00484/94

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de designación temporaria del señor Claudio Enrique López, D.N.I. N° 17.134.465; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.324/93 se designa al señor Claudio Enrique López, en carácter de Personal Temporario par desempeñar funciones en la Escuela EMETA N° 1 de Metán, por el término de cinco (5) meses, prorrogada la misma por Decreto N° 666/94, a partir del día 1 de diciembre de 1993 y por igual término;

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del Decreto N° 666/94 resulta necesario por las razones señaladas, prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del día 1 de mayo del presente año y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación del señor Claudio Enrique López, D.N.I. N° 17.134.465, en carácter de Personal Temporario, a efectos de continuar desempeñándose en la Escuela EMETA N° 1 de Metán, dependiente del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 01.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 05 - Dirección General de Educación Técnica - Finalidad 05 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Autiero - Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.708 - 19/08/94 - Expediente N° 19.315/94 - Cód. 21.

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, autorizase el traslado al cargo vacante de la Contaduría General de la Provincia, de la señora Marcela Lilian Casale de Romero, D.N.I. N° 17.581.698, Nivel 07, Función Intermedia, Area Funcional Técnica 1, empleada de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, concretase en el cargo de Función Intermedia, Area Funcional Técnica 1 de la Contaduría General de la Provincia, manteniendo la agente el Nivel del cual es titular.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélase la vacante del cargo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Contaduría General de la Provincia - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.711 - 19/08/94 - Expediente N° 01-65.191/94.

Artículo 1° - Con encuadre legal en los Artículos 27°, inciso A) y 29°, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, autorizase a la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión a contratar en forma directa con la señora María Donata Di Bello, Propietario, L.C. N° 9.488.714, domicilio en Avenida Sarmiento N° 491/493, para la adquisición del inmueble Matrícula N° 72.736 - Sección H - Manzana N° 85 - Parcela 2 del Departamento Capital - Salta, el que consta de las siguientes características:

1. - Oficina Administrativa.
1. - Salón de Usos Múltiples.
2. - Consultorios Internos.

- 2. - Baños.
- 1. - Cocina.
- 1. - Sala de espera.
- 1. - Departamento con:
 - 2. - Oficinas.
 - 1. - Baño.
- 1. - Línea telefónica.
- Precio total de la propiedad: Pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000.-).
- Tasas e Impuestos aproximados: Pesos dos mil (\$ 2.000.-).

Art. 2° - Autorízase al señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión a suscribir el Contrato de Compra-Venta y la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble citado en el Artículo 1°.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Programa Provincial de Prevención del uso Indebido de Drogas y Alcohol (PUIDA).

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.713 - 19/08/94 - Expte. N° 01-65.296/94.

Artículo 1° - Aféctase a partir del día 18 de agosto de 1994 y por el término de 180 días, a la señora Blanca Noemí Quevedo, agente dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, L.C. N° 5.735.496 - Nivel 7, a la Municipalidad de Salta, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar tareas en la Dirección General de Personal de esa Comuna.

Art. 2° - La señora Blanca Noemí Quevedo percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación. En caso de ser necesarios sus servicios en horario extraordinario, los mismos serán imputados a la Municipalidad de Salta.

El anexo que forma parte del Decreto N° 1.710 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 97.659 F. N° 73.891
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Arquitectura de la Provincia
Licitación Pública N° 06/94

Obra: Refacción Escuela N° 123 Cnel. A. Saravia - El Bordo - Gral. Güemes.

Presupuesto oficial: \$ 62.672,84.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Precio del pliego: \$ 70 (pesos setenta).
Fecha y hora de apertura: 22 de setiembre 1994 - Horas 11,00.

Las consultas, ventas de pliegos; presentaciones y apertura se realizarán en la sede de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 30, 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 97.658 F. N° 73.891
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 05/94

Obra: Provisión y montaje de equipo de tratamiento de agua, tanques intermediarios, tanque pulmón, cañerías de vapor y agua en Hospital San Bernardo -Salta- Capital.

Presupuesto oficial: \$ 107.332,63.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Precio del pliego: \$ 110 (pesos ciento diez).

Fecha y hora de apertura: 22 de setiembre 1994 - Horas 10,00.

Las consultas, ventas de pliegos, presentaciones y apertura se realizarán en la sede de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 30, 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 97.657 F. N° 73.891
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 04/94

Obra: Terminación 1ra. etapa - Esc. N° 604 - Ampascachi - La Viña.

Presupuesto oficial: \$ 130.089,97.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Precio del pliego: \$ 130 (pesos ciento treinta).

Fecha y hora de apertura: 22 de setiembre 1994 - Horas 9,00.

Las consultas, ventas de pliegos, presentaciones y apertura se realizarán en la sede de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 30, 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 97.642 F. N° 73.866

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Dirección Gral. de Administración

Departamento De Compras

Adquisición: 4 (cuatro) carros térmicos.

Llámase a Licitación Pública N° 7 a realizarse el día 16 de setiembre de 1994 a hs. 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 4 carros térmicos, con destino a: Hospital del Milagro.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 25,00 (pesos veinticinco) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 42,00 e) 30 y 31/08/94

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 97.664 F. N° 73.901

Liceo Naval Militar
"Dr. D. Francisco de Gurruchaga"

Licitación Privada N° 007/94

Objeto: Impermeabilización de techos.

Fecha de Apertura: 07 de setiembre de 1994 a 11.00 hs.

Lugar de Apertura y Consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga" Fragata Libertad s/n° B° Ciudad del Milagro, Salta.

Valor del Pliego: \$100,00

Salta 30 de Agosto de 1994.

Imp: \$ 63 e) 31/08, 01 y 02/09/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.500 F. N° 73.649

Ref.: Expte. N° 34-173.930/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Raúl

Aprile, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 30 Has. del inmueble identificado "El Saladillo" ubicado en el Partido "Los Noques", Catastro N° 8.664 del departamento de General Güemes, con una dotación de 15,75 lts./seg., a derivar del río Saladillo, margen izquierda, por medio de un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por expediente N° 34-3709/59, sin tramitación final.

Además, solicita el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 10 Has. para la misma propiedad a derivar del río Saladillo, margen izquierda, con una dotación de 5,25 lts./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de julio de 1994.

Imp. \$ 170,00 e) 19/08 al 01/09/94

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 97.617 F. N° 73.830

Salta, 25 de agosto de 1994

Por Oficina de Sumarios, cítese al Dr. José Reynaldo Castillo, D.N.I. N° 92.544.082, para que en el término de ocho días contados a partir de la última publicación concorra a prestar declaración indagatoria ante el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, sito en calle España 1350 - 1er. piso - Dpto. 4, por el expediente N° 308/93 Cód. 98. División Sumarios. Departamento Jurídico. Ministerio de Salud Pública.

Imp. \$ 63,00 e) 29, 30 y 31/08/94

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 97.655

F. N° 7.910

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y COLEGIO
DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA
DE SALTA

Llamado a evaluación para la provisión de
Registros Notariales y Adscripciones

(Art. 1° y 10 Dcto. 2.771/93)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°
del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°
2.771/93, llámase a inscripción para evaluación para la
provisión de Registros Notariales y Adscripciones, a
los aspirantes a la titularidad de un Registro Notarial.

La evaluación se efectuará:

Prueba escrita: El día viernes 30/09/94 a horas 9,00.

Prueba oral: Los aspirantes que alcancen el mínimo
necesario (Arts. 6° y 7° del Dcto. 2.771/93 modificado
por Dcto. 1.695/94), serán notificados por escrito al
domicilio que los mismos deberán constituir a tal efec-

to en su inscripción, de la fecha y hora de la prueba
oral.

Los interesados deberán presentar una solicitud
(cuyo formulario se encuentra a su disposición en la
Secretaría del Colegio de Escribanos de Salta), que
contendrá:

a) Datos personales completos;

b) Constitución de domicilio especial y denuncia de domicilio real;

c) Constancia de antecedentes penales expedida por la Policía de la provincia de Salta;

d) Se hace saber a los interesados que, previo a la
designación y la provisión de los respectivos Registros
Notariales, será necesario el cumplimiento de los re-
quisitos establecidos por Decreto 2.771/93.

Las inscripciones se recibirán en Secretaría del
Colegio de Escribanos de Salta, calle Mitre N° 384, en
el horario de 8,00 a 13,00 y de 17,00 a 20,30, de lunes
a viernes, hasta el día martes 19 de setiembre de 1994
inclusive, fecha en que se darán por cerradas las ins-
cripciones.

Imp. \$ 105,00

e) 30/08 al 05/09/94

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 97.681

F. N° 73.930

El Dr. Alberto Saravia, Juez del Juzgado de 1°
Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación,
Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los
autos: "Mamaní, Paulo - Sucesorio", Expte. N° 2-B-
46.350-93, cita y emplaza a todos los que se consideren
con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como
herederos o acreedores para que en el término de 30
días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.
Salta, 24 de agosto de 1994. Dr. Alberto Saravia, Juez,
Dra. Teresa del Carmen López, secretaria. Dr. Adán
Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 31/08 al 02/09/94

O.P. N° 97.666

F. N° 73.907

El Dr. Juan a Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en
lo Civil y Comercial de 12° Nominación, Secretaría de
la Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, en los
autos: "Ibarra, Emigdio - Sucesorio Ab-Intestato -
Expte. N° 1B-53.725/94", cita y emplaza a todos los
que se consideren con derecho a los bienes de esta
sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que
dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo
valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín
Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr.
Juan A. Cabral Duba - Juez; Dra. María Delia Cardona
de Llacer Moreno - Secretaria. Salta, 04 de agosto de
1994.

Imp. \$ 25,50

e) 31/08, 01 y 02/09/94

O.P. N° 97.649

F. N° 73.880

Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ.
y Com. 1ra. Nom. Metán, cita y emplaza a todos los
que se consideren con derecho a los bienes de la
Sucesión de Eber Rubén Miguel Cunibertí, Expte. N°
19.953/94, ya sean como herederos, acreedores o
legatarios para que dentro del término de treinta días,
a contar de la última publicación por tres días, com-
parezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 07 de junio
de 1994. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30, 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 97.629

F. N° 73.851

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera
Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación,
Secretaría de la Dra. Marta E. Gómez de Pisani, en
autos: Soria, Adolfo Benito - Sucesorio", Expte. N°
B-53.873/94, cita y emplaza por el término de treinta

días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho, sea como herederos o acreedores, a hacerlos valer. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Fdo. Dr. Federico A. Cortés - Juez - Dra. Marta E. G. de Pisani - Secretaría. Salta, 24 de agosto de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 29, 30 y 31/08/94

O.P. N° 97.620 F. N° 73.821

La Dra. María C. M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia E. Rivero, en autos: "de Matthews de Valdez, Eulalia Clara y Valdez, Ramón - Sucesorio", Expte. 2B-51.785/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de agosto de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 29, 30 y 31/08/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 97.683 F. N° 73.932

Por: JORGE G. SALAZAR

Judicial

Radio grabador - Jgo. de living - Mesa dresoire

Hoy 31/08/94, a las 18,00 hs. en calle Leguizamón N° 1156 ciudad, remataré s/base y al contado: un radiograbador Sanyo N° 4.588 D64; un juego de living, tapizado en cuerina marrón y una mesa dresoire, todo en b/estado. Ordena Sr. Juez C. y C. 8va. Nom. en juicio c/Pastrana C. H. s/Ejec. de Sentencia Expte. N° B-37.369/93. Com. 10% más sellado 1,20 a c/compr. edictos p/un día en Boletín Oficial y d. El Tribuno. Inf. al Expte. en hs. de Desp. o al Suscr. Martillero, Tel. 217860.

Imp. \$ 10,50 e) 31/08/94

O.P. N° 97.679 F. N° 73.926

Por: FEDERICO ZELARAYAN

REMATE JUDICIAL - CON BASE

Un inmueble en B° Ceferino de esta ciudad

El día 02/09/94 a hs. 18.30, en mi local de remates de calle Olavarría N° 98 y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "Villa Matel-

jan, Esteban vs. Valderrama, Marcos - Ejecución hipotecaria - Expte. N° 1B-40.789/93. Procederé a la pública subasta con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal un inmueble catastro N° 42.138, Sección: "D", Mzna.: 107, Parcela 9, Dpto.: 01 Capital. Sup. total: 353,50 m2. ubicación municipal: Av. Juan Carlos Dávalos N° 128 (entre Rondeau y Lavelle) consta de una habitación amplia de ladrillo sin revoque con la mitad del piso de cemento, una galería de chapa y un baño de pozo, cuenta con agua potable y luz. El frente es precario, de bloques. Estado de ocupación: Ocupada por el demandado en carácter de propietario, su padre y hermanas. Base: \$ 1.288,69. Forma de pago: Señá: 30% del precio en el acto del remate, saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 5% c/comprador. Sellado; D.G.R. 1,25% c/comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público Federico Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 51,00 e) 31/08 al 02/09/94

O.P. N° 97.678 F. N° 73.925

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL - SIN BASE

El día viernes 02/09/94 a las 18,00 hs. en calle San Martín N° 188 de la localidad de Joaquín V. González remataré sin base y al contado. 1) Dos depósitos verticales para 30.000 lts. Aprox. c/u. con motor N° 15.237 m/Electromac, con caños y estructuras totalmente armados; 2) Dos descargadores de bings, uno con motor m/Electromac S.A. N° 184.170 el otro sin motor, ambos con instalación eléctrica; 3) Una trituradora con dos tachos con motor, tableros y accesorios; 4) Una base de aparejo; 5) Instalaciones varias desmontables de un galponcito a medio construir de 32 m2. Aprox. y de una pieza de balancero de 3 x 2 m. Aprox., todos los bienes en el estado en que se encuentran, corriendo el desmontaje y traslado por cuenta del comprador y pudiendo ser revisados los mismos en horario comercial en B° FONAVI 1 de la localidad de Apolinario Saravia. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.; 1,2% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez, Secretaría de la Dra. Aurora Esther Figueroa, en juicio contra Norton S.A. y/o Cumelen S.A.C.I. y A. o su representante legal, s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 3.649/92. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado

inhábil. Informes: al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410, Salta, Tels. 392228/29 - Int. 294 y Tel.: 0876 - 20350 (Metán).

Imp. \$ 39,00

e) 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 97.677

F. N° 73.924

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL — SIN BASE

El día miércoles 31/08/94 a las 18,00 hs. en calle 9 de Julio N° 498 de esta ciudad de Metán remataré sin base y al contado: 1) Un escritorio de madera de 0,80 x 1,50 con 2 Caj. chicos y vidrio con base torneada de roble o aspecto similar; 2) Un escritorio de madera de 0,90 x 1,30 sin cajones, de roble o aspecto similar; 3) Un aparato de aire acondicionado marca Fedders BGH - Serie 341159 - Modelo T 260 C; 4) Un tele fax marca Murata modelo 900 color gris; 5) Tres sillas tapizadas en cuerina para escritorio, con patas cromadas; 6) Un fichero Metálico para carpetas colgantes de 2 cajones color gris y azul de 0,50 x 0,50 x 1,10; 7) Una computadora teclado y drive compatible con IBM - 01 monitor monocromático marca Remis; 8) Una impresora marca Epson LX - 810; 9) Dos computadoras con teclado y monitor incorporado marca Northorn con drive a casettera, todos los bienes en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,2% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo del Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez, Secretaría de la Dra. Esther A. Figueroa en juicio contra Junta Provincial del Poroto, Ejecución de Honorarios, Expte. N° 4.507/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto martillero en calle Zabala N° 410. Salta, Tels.: 392228/29 - Int. 294 y Tel. 0876 - 20350 (Metán).

Imp. \$ 20,50

e) 31/08/94

O.P. N° 97.670

F. N° 73.913

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA
REMATE JUDICIAL - SIN BASE**

**Rectificadora de leva - Rectificadora de pistones -
Alezadora de bancada - Bruñidora de cilindros -
Torno paralelo**

El día 01 de septiembre de 1994, a las 18 hs. en Avda. Tavella s/N° (Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L.) Remat. sin base y dinero de Ctdo. los

siguientes bienes: una alezadora de bancada marca Berco, tipo BC, N° 131/B, Equip. c/banco porta motor y dos brazos con ejes rectificadores, accionada p/motor Eléct. de 0,5 CV marca Pellizzar, tipo NF 4/4 N° 696948; una rectificadora de pistones marca Van Norman, tipo N-O- N° 101, Serie 961, Equip. c/un torno Accion. p/motor Eléct. de 1/2 HP marca Van Norman, tipo 3B, Serie 5140 y c/piedra rectificadora Accion. p/motor Trifás. marca Hoover Ball, Serie N° 7223 KC 00931; una bruñidora de cilindros con carro de 1,50 m., marca Van Norman N° 200 H1 Speed, N° 5056, Equip. c/motor Eléct. que acciona bomba a kerosene marca Gusher X 73362 Mod. 11022 de 1/2 HP y motor Eléct. principal marca General Electric de 3 HP N° SE 547; un torno paralelo de 1,50 m. marca Rápido Saimp N° 586, accionado p/motor Eléct. marca Pellizzar de 1 CV N° 389331 y una rectificadora de levas marca Biper Mod. RAL N° 28475, Equip. c/tres motores: motor principal Czerweny tipo 100 L 4A de 3 CV N° 275/404; motor que acciona la bomba hidráulica marca Czerweny tipo 804 B, N° 1274/298 T; motor que acciona el cabezal de arrastre marca Cimber de 3/4 HP Mod. CO 075 N° 26366. Todo en el Est. visto que se Enc. y Func. Ordena la Sra. Juez de Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 1° Nom. Dra. María C. M. de Marinero, Secret. Dra. Silvia E. Rivero en los autos Carat.: "Banco Provincial de Salta vs. Rectificadora y Repuestos Güemes S.R.L. - Ejecución prendaria", Expte. N° B-35.910/93. Arancel de Ley 10% y Sellado D.G.R. 0.6% a cargo del Comp. en el acto del remate. No se Susp. aunque el día Fij. sea Decl. inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Gastos de Desconec. y traslado a cargo del Comp. Rev. en el domicilio de la demandada sito en Avda. Tavella s/N° en horario comercial. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 33,00

e) 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 97.669

F. N° 73.911

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

REMATE JUDICIAL

Inmueble ubicado en Villa Mitre

El día 31/08/94 a hs. 18.30 en Zabala N° 410 -ciudad- remataré, con la base de \$ 7.217,11 (2/3 del V. Fiscal), un inmueble con todo lo plantado y Ad. al suelo por Acc. Fis. y legal, Cat. 61.134, S. "O", M. 622, P.4 -Dpto. Cap. ubicado en calle A. de Correa 1352, Sup. total 300 m2. (10 x 30), Const.: cuenta c/garaje. living comedor, cocina, 4 dormitorios, 2 baños de 1ra., lavadero y pasillo Indep., pisos cerámicos y lajas, techo losa c/partes de tejas y galería c/chapas y se encuentra tapiada. Cuenta con servicio de luz, agua, cloaca, gas natural. Teléf. N° 232057. Esta habitada por el Sr. José

Muratore, Sra. Clarisa Gómez y dos hijos menores de edad manifestando que lo hacen en calidad de propietarios. Forma de pago: El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña y arancel de Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por tres días en El Tribuno y uno en Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 3ra. Nom. en juicio que se sigue c/Herrera, Antonio s/Prep. Vía Ejecutiva - Emb. Preventivo, Expte. N° 51.000/94. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el inmueble en horario comercial y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en Zabala N° 410 (horario comercial).

Imp. \$ 17,00

e) 31/08/94

O.P. N° 97.651

F. N° 73.882

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL — BASE \$ 2.056,86****Inmueble en Manuela G. de Todd Esq.
San Felipe y Santiago.**

El día 31 de agosto de 1994, a las 18,00 Hs. en mi escrit. de Alsina N° 1.035 ciudad, remat. con la base de \$ 2.056, 86. corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el Inmueble ubic. en calle Manuela G. de Todd esq. San Felipe y Santiago ciudad, Identific. Mat. 17.480, Secc. "C", Manz. 60a, Parc. 3, lote 1 del R.I. Cap. - 01. Mide fte. 20,20m, Cdo. E. una línea incl. de 12,70m. y otra recta de 10,30m. Cdo. S. 11m. Sup. S/M 208,80m2. Plano 1129. Limit. S. lote 3, O. Manuela G. de Todd, E. lote 2 y NE. calle San Felipe y Santiago. Asent. libro 46, Folio 187, Asiento 1 según datos obt. de la resp. ced. Parc. Por Manuela G. de Todd 1.271 al fte. una habit. donde func. un negocio, galería cub., baño de 2da. y lavad. c/pileta. Otra entrada c/portón de chapas zinc, a un garaje. Toda la construc. c/piso cem., techo de losa, pared de mat. coc., reboc. y blanc. Hacia el ang. norte un quincho de mad. y paja c/piso baldosas. Cerc. c/tapia de aprox. 0,50m. de alt. c/alambr. teja y verja. El terreno tiene forma triangular, haciendo vértice con esq. San Felipe y Santiago. Todo en buen estado. Construc. nueva. Serv. de agua cte. luz eléctric., cloacas inst.; gas nat. p/la vereda s/conec. Sobre calle pavim. Línea ómnibus N° 7. Se enc. ocup. p/la dem. y un sobrino men. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. C. y C. de 9na. Nom., Dr. Jorge G. López, Secret. Dra. Marcela V. F. de Lovaglio, en juicio seg. contra: "Albornoz, Eligia Natalia - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-47.887/93. Forma de Pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comp.en efectivo en

el acto del Remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea declarado inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina N° 1.035 teléf. 210832 por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21,00 Hs. J.R.C. de Molina, Mart. Público.

Imp. \$ 54,00

e) 30 y 31/08/94

O.P. N° 97.650

F. N° 73.881

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL — SIN BASE****Una Computadora.**

El 31 de agosto de 1994, a las 18,00 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una computadora compuesta de teclado BTC modelo BTC-53395X monitor Tantug; impresora láser Epson, modelo L140A, serie 4530095470. Revisarla en mi poder, sito en la calle Gral. Güemes N° 327 - ciudad. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "del Barco S.R.L. vs. Figueroa, Sonia B. - Ejecutivo", Expte. N° B-43.566/93. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 21,00

e) 30 y 31/08/94

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 97.613

F. N° 7.908

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia C. y C. 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "Quiebra de ASTRAL SALTA S.R.L. solicitada por Juan Antonio Yáñez y Carlos de los Ríos", Expte. N° B-53.187/94, se ha resuelto declarar en estado de Quiebra a ASTRAL SALTA S.R.L. con domicilio real en calle Lerma esquina Zabala de esta ciudad. 2) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos; 3) Ordenar, tanto a la fallida como a los terceros de hacer entrega al Síndico dentro de las 24 Hs. de la posesión del cargo, de todos los bienes, debiéndose realizar un inventario detallado de los mismos como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial; 4) Fijar el día 3 de noviembre de 1994 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos; 5) Fijar el día 7 de febrero de 1995 a horas 9,00 o el subsiguiente día hábil para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de

Acreedores, la que se realizará con los que concurren;
6) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta ciudad.

El Síndico designado en autos es el C.P.N. Antonio Pérez, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 2.910 Grand Bourg quien recibirá en el mismo los pedidos de verificación de 17 a 21 horas. Salta, 24 de agosto de 1994. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 26/08 al 01/09/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 97.671

F. N° 73.914

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad - Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez - en los autos "Ubiña, Cristina Herminia - Guarda" - Expte. B-34.193/93 cita al Sr. José Amadeo Giovanetti a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de

designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por dos días. Dra. Marta I. Maturana de Haddad - Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 13,00

e) 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 97.656

R. s/c. N° 6.590

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en Expte. N° 2B-47.084/93, caratulados: "Villarreal, Alba Viterba - Carabajal, Ramón Gabino - Divorcio, ha resuelto citar al Sr. Ramón Gabino Carabajal, por tres veces a fin de que dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 06 de junio de 1994. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 30, 31/08 y 01/09/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 97.680

F. N° 73.928

METALURGICA GAY S.R.L.

Socios: Juan Bautista José Gay, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, empresario, con domicilio en la calle Jujuy N° 591 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 11.442.609; Teresa María del Huerto Isola de Gay, argentina, de cuarenta años de edad, casada, empresaria, con domicilio en la calle Jujuy N° 591 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 10.993.774.

Fecha de Constitución: 24 de junio de 1994 y modificado el 19 de agosto de 1994.

Denominación de la Sociedad: "METALURGICA GAY S.R.L."

Domicilio de la Sociedad: Sarmiento N° 122 de la ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, la fabricación o comercialización y/o reparación de artículos de la industria metalmeccánica, tales como: máquinas hormigoneras, zorras, carretillas, bloqueras, cajas de herramientas, carpintería metálica, y en general toda construcción de industria metalmeccánica. La organización de la comercialización de estos productos se encarará preferentemente enfocada a hacerla con otras empresas y

restringiendo la venta directa al público; b) realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros la ejecución, dirección y administración de obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, viviendas, tinglados, reparaciones de inmuebles. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones por este contrato.

Plazo de Duración: Treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital es de \$ 20.000 (Pesos veinte mil), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas iguales de \$ 10,00 (Pesos diez) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente forma: Juan Bautista José Gay suscribe 1.000 (mil) cuotas, que importan \$ 10.000 (Pesos diez mil); Teresa María del Huerto Isola de Gay suscribe 1.000 (mil) cuotas, que importan \$ 10.000 (Pesos diez mil). El capital es integrado en efectivo por todos los socios en la siguiente forma: 25% (veinticinco por ciento), al momento de la inscripción del presente contrato, y el saldo, dentro de los doscientos setenta días de dicha integración.

Administración y Organización de la Representación Legal: La administración, y la representación y el uso de la firma estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en forma indistinta en calidad de gerentes, no pudiendo delegar dichas funciones a terceros. Para cualquier operación in-

mobiliaria, como así también para otorgar fianzas, garantías, o avales a terceros, se requerirá la actuación de todos los socios.

Fiscalización: Será ejercida por todos los socios, excepto por las modificaciones contractuales que se registrará por lo expuesto por el Art. 160 de la Ley 19.550, cada cuota de capital dará derecho a un voto y las resoluciones adoptadas se asentarán en un Libro de Actas, firmado por los socios, debiendo reunirse como mínimo una vez al año, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el Balance General.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/08/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 31/08/94

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 97.673

F. N° 73.917

IMPREFENIX S.A.

"Se comunica que ABRIL S.A., industria gráfica, con domicilio en Avda. San Martín N° 174 de la ciudad de Salta, vende, cede y transfiere a IMPREFENIX S.A. (e.f.), con domicilio en calle España N° 951 de la ciudad de Salta, el fondo de comercio del negocio de imprenta ubicado en Avda. San Martín N° 174 de la ciudad de Salta. Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario "El Tribuno". Oposiciones durante el término de Ley en : Alvarado N° 537, 2do. Piso, Of. 6 - C.P.N. José Fernando Vicente"

Imp. \$ 105,00

e) 31/08 al 06/09/94

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 97.668

F. N° 73.909

EDUCAR PARA LA EXCELENCIA S.R.L.

Se comunica que la socia Martha Cristina Rossi de Vera, argentina, de 42 años de edad, casada, docente,

con domicilio en Leopoldo Lugones 142 - 4to. piso - ciudad de Córdoba, cede en condominio y en partes iguales a favor de: Lilia Fanny Pérez de Arévalo, L.C. N° 5.604.209, con domicilio en Las Palmeras 249-T. Cerritos; Gabriela Villagrán San Millán de Czenky, D.N.I. N° 11.091.933, domiciliada en Avda. Reyes Católicos 1.637; Dora Haydee Pérez de Visentini, L.C. N° 5.152.223, domiciliada en Las Araucarias 475-T. Cerritos; Silvia Jovita Pozzi de Cremonini, L.C. N° 4.855.540, domiciliada en Los Ombúes 120-T. Cerritos y Nora Eva Ansaldi de Comune, D.N.I. N° 5.700.288, con domicilio en Los Guayacanes 158-T. Cerritos, argentinas, mayores de edad, casadas, docentes, ocho (8) cuotas de capital de \$ 100 cada una y la parte indivisa de 2 cuotas de \$ 100 cada una que tiene en condominio con las cesionarias, que la cedente tiene y le corresponden en la sociedad "Educar para la Excelencia S.R.L.", contrato social inscripto a Fs. 581/2-as. 5.219-libro 8 de S.R.L., con fecha 21/06/91, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta. Se realiza esta cesión por el precio total de \$ 2.500, en dinero efectivo. Fecha del Instrumento: 22/07/94.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/08/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 31/08/94

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 97.676

F. N° 73.922

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MEDICOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado "K" de la ley N° 6.556, se hace conocer el estado Económico-Financiero (provisorio) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, al día 30/06/94.

ACTIVO

- Caja y Bancos

26.061,28

- INVERSIONES

* Depósitos en Caja de Ahorros

44.807,20

* Plazos Fijos en Pesos

2.835.509,45

* Plazos Fijos en Dólares

388.450,00

* Bonex series 84 y 87

143.544,00

3.412.310,65

- CUENTAS POR COBRAR		
* Deudores por Aportes	2.223.235,54	
* Poder Ejecutivo Provincial	553.705,60	
* Obra Sede Caja C.M. Salta	15.300,08	
* Deudores Varios	2.450,00	
* Anticipo al Personal	3.050,00	
* Créditos varios - Hab. Jubilat.	1.715,48	
* Deudas Ap. Ant. - Art. 41 ley 6.556	504.574,27	3.304.030,97
- BIENES DE USO		
* Muebles y Utiles	9.840,75	
* Máquinas de Oficina	6.378,06	
* Bienes Varios	433,56	
* Instalaciones	2.282,59	18.934,96
TOTAL DEL ACTIVO		6.761.337,86
PASIVO		
- No Existen		
PATRIMONIO NETO		
- Capital Social	6.254,80	
- Ajustes al Capital	20.940,00	
- Resultados Acumulados	5.611.896,97	
- Resultados del ejercicio (Prov.)	1.122.246,09	6.761.337,86
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		6.761.337,86
TOTAL		6.761.337,86

RESULTADOS GENERADOS EN EL PERIODO 01/01/94 Y EL 30/06/94

RECURSOS ORDINARIOS

- Cuotas de Afiliación	1.020,80	
- Aporte Categoría Asoc.	814.619,71	
- Aporte 2% Asociados	158.095,56	
- Aportes Ant. - Art. 41 ley 6.556	221.574,28	1.195.310,35
- OTROS RECURSOS		
* Renta de Inversiones	144.671,18	
* Recursos Varios	100,87	
* Intereses Resarcitorios	26.753,90	171.525,95
TOTAL DE RECURSOS		1.366.836,30

EGRESOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- Papelería y Utiles de Oficina	1.065,10
- Franqueo	199,25
- Luz, Gas y Teléfono	804,76
- Comisión y Gtos. Bancarios	490,03
- Conservación Bienes de Uso	379,00
- Sueldos y Aportes	19.548,28
- Honorarios Profesionales	18.911,40
- Procesamiento de Información	1.416,00
- Movilidad y Traslado	1.850,30
- Buffet y Artículos Limpieza	1.400,30

- Otros gastos y Serv. Sereno C.M.S.	2.400,00	
- Estacionamiento	202,00	
- Gtos. Represent. Cjo. Adm.	18.249,44	
- Otros Honorarios por servicios	449,00	
- Otros gastos por funcionamiento	7.418,53	
- Impuestos y Tasas	<u>430,00</u>	75.213,39
GASTOS DE PRESTACIONES		
- Jubilaciones Ordinarias	107.885,62	
- Jubilaciones Extraordinarias	15.027,19	
- Pensiones	<u>30.829,05</u>	153.741,86
GASTOS DE PROMOCION		
- Publicaciones	2.231,94	
- Cursos-Jornadas-Aportes Instituc.	7.615,00	
- Viáticos y Movilidad	<u>5.788,02</u>	15.634,96
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		
- No existen		
TOTAL DE EGRESOS		<u>244.590,21</u>
EXCEDENTE PROVISORIO		1.122.246,09

Nota Aclaratoria: No se exponen los resultados por Exposición a la inflación.

El Consejo de Administración

Dr. Ramón Vivas

Tesorero

Imp. \$ 33,00

e) 31/08/94

O.P. N° 97.667

F. N° 73.908

TRANSPORTE AUTOMOTOR

DEL VALLE S.R.L.

Inscripción Gerente

Se comunica que por escritura pública 23 - Acta - de fecha 15/07/94, autorizada por la Escribana Rita K. de Melleretzky, se efectuó la reelección de los socios-gerentes por otro período contractual, de la sociedad Transporte Automotor del Valle S.R.L., con sede en Independencia N° 7 - ciudad de Salta - inscrita a fs. 381/82 - as. 8.587 - libro 38 de Contratos Sociales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta.- Fueron electos los señores:

Rosario Salvador Campos, L.E. N° 3.996.656

Modesto Cabrera, L.E. N° 7.226.439

Vicente Sánchez, L.E. N° 7.278.100

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 31/08/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 97.682

F. N° 73.931

GRAN HOTEL PRESIDENTE S. A.

Convócase a los Señores Accionistas de Gran Hotel Presidente Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Setiembre de 1994 a horas 10,00 en Pje. San Lorenzo 125, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/93.
- 3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio durante el ejercicio comprendido entre el 01/01/93 al 31/12/93.

Fracasada la reunión por falta de quórum, la misma se celebrará en 2da. convocatoria una hora después.

Art. 10 - Estatuto Social: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de las asambleas unánimes, en cuyo caso se celebrará una segunda convocatoria el mismo día

una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo doscientos treinta y siete antes citado. El quórum cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según las clases de asambleas, convocatoria y materia que se trate.

La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes, con derecho a voto.

Gran Hotel Presidente S.A.

Imp. \$ 85,00 e) 31/08 al 06/09/94

O.P. N° 97.634 F. N° 73.853

**COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.
CONVOCATORIA**

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550, la reglamentación en vigencia en lo relativo al Régimen de Oferta Pública y Cotización y lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de setiembre de 1994, a las 11,00 horas en el domicilio social de la empresa, sito en la calle Adolfo Güemes N° 1253, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Aumento del capital social de la Sociedad para llevarlo de \$ 5.000.000. a \$ 8.959.515,20 mediante la emisión de nuevas acciones a ser colocadas por suscripción. Determinación de las características de las acciones a emitir, de la prima de emisión en su caso, precio de colocación, forma y plazo de la integración y fecha desde la cual gozan de dividendo. Delegación en el Directorio de la oportunidad para efectuar la emisión.

A los señores Accionistas:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitidas por Caja de Valores S.A. que lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Compañía, calle Adolfo Güemes N° 1253, de la ciudad de Salta, provincia de Salta o

bien en la Capital Federal en la calle 25 de Mayo N° 432, 5to. piso, Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 17,00 horas, hasta el día 08 de setiembre de 1994, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 85,00 e) 29, 30 y 31/08; 01, 02/09/94

O.P. N° 97.628

F. N° 73.836

**CENTRO DE ATENCION PEDIATRICA
INTEGRAL S.A.**

(CAPI S.A.)

CONVOCATORIA

El Centro de Atención Pediátrica Integral Sociedad Anónima (CAPI S.A.), convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de setiembre de 1994, a horas 22,00 en la sede de la sociedad, sita en Avda. J. B. Justo 93 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de situación patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Cuadros, Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, iniciado el 01/04/93 y finalizado el 31/03/94.
- 4°) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico N° 4, iniciado el 01/04/93 y finalizado el 31/04/94.
- 5°) Consideración de la remuneración del Directorio.

Nota: Conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales el presente llamado a Asamblea se cita en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, es decir a las 21,00 horas del 08/09/94, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 29/08 a 02/09/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 97.662

F. N° 73.894

SOCIEDAD DE TISIONEUMONOLOGIA Y CIRUGIA TORACICA DE SALTA

La H.C.D. convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de setiembre de 1994 a horas 21.00 en Avda. Sarmiento 566 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 1993.
- 3°) Fijar montos de Cuota Social y modalidad de cobro.
- 4°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Dr. Ricardo Vera**Dr. Francisco Herrera**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 31/08/94

O.P. N° 97.661

F. N° 73.893

ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA

Cita a sus Asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 8 de setiembre de 1994, a horas 21.00, en su sede social de calle España 1175, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.
- 2°) Informe Comisión creada por Asamblea Ordinaria sobre honorarios H.C.D.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dr. Carlos G. Gullo**Dr. Robustiano Eduardo Díaz**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 31/08/94

ASAMBLEAS

O.P. N° 97.675

F. N° 73.919

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA - SALTA

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta, convoca a todos los afiliados Activos, Pasivos y Delegados de las Seccionales adheridas, a la

realización de la Asamblea General Extraordinaria (Artículo 37 de nuestros Estatutos), que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1994, a horas 16.00 en el Complejo Deportivo de calle Zuviría N° 1085, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de un Secretario de Actas y un Pro-Secretario de Actas.
- 3°) Consideración y Resolución del Informe de la Comisión de Hacienda (Según punto 3 del Orden del Día de Asamblea Ordinaria del 08 de abril de 1994).

Luis A. Contreras Mainart **José Osvaldo Nogales**

Secretaria de Actas y Turismo

Secretario General

Imp. \$ 19,50

e) 31/08 - 01 y 02/09/94

O.P. N° 97.674

F. N° 73.918

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA - SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta, convoca a todos los afiliados Activos, Pasivos y Delegados de las Seccionales adheridas, a la realización de la Asamblea General Extraordinaria (Artículo 37 de nuestros Estatutos), que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1994, a horas 18.00 en el Complejo Deportivo de calle Zuviría N° 1085, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de un Secretario de Actas y un Pro-Secretario de Actas (Artículo 41 de nuestros Estatutos).
- 3°) Consideración y Resolución del Informe de la Comisión de Reforma de Estatutos (Según punto 4 de Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de abril de 1994).

Luis A. Contreras Mainart **José Osvaldo Nogales**

Secretaria de Actas y Turismo

Secretario General

Imp. \$ 19,50

e) 31/08 - 01 y 02/09/94

O.P. N° 97.672

F. N° 73.921

FUNDACION MISION POR AMOR

El Consejo de Administración de la Fundación Misión por Amor, cita a los señores Socios Fundadores

a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de setiembre a horas 18.00 en el domicilio legal de la Institución, Av. Ejército Argentino esq. Av 17 de Junio, Ciudad del Milagro, Salta (Capital), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Padrón de Socios.
- 2°) Memoria del Ejercicio 1993.
- 3°) Lectura del Inventario.
- 4°) Lectura del Balance, Estado de situación patrimonial y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos al 31/12/93.
- 5°) Informe del Organo de Fiscalización.

La Asamblea se llevará a cabo siguiendo lo establecido en los Estatutos de la Fundación, en su Art. 11.

Aldo Rubén Herrera

Presidente

Anders Olsson

Tesorero

Imp. \$ 6,50

Mateo Ramón Montenegro

Secretario

e) 31/08/94

O.P. N° 97.663

F. N° 73.897

CENTRO TAXIMETRISTAS "13 DE ABRIL"

PROFESOR SALVADOR MAZZA - SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Taximetrístas 13 de Abril de Profesor Salvador Mazza (Salta), comunica a sus Asociados que el día 07/09/94 a las 20.30 horas, en la Sede Social de calle Monteagudo s/N°, se realizará una Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

FE DE ERRATA

O.P. N° 97.665

De la Edición N° 14.457

de fecha 06/07/94

Sección: ADMINISTRATIVA - Pág. N° 2235

Título: DECRETO - O.P. N°

Donde dice:

DECRETO N° 1207 (23/06/94)

Artículo 1°

N° Apellido y Nombre

....

2 Musely, Lilia María Silvester

....

Sin cargo

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Memoria (Ejercicio abril/93 a dic./93).
- 3°) Inventario.
- 4°) Balance General de Ganancias y Pérdidas correspondiente al período abril/93 a dic./93.
- 5°) Informe del Organo de Fiscalización.
- 6°) Renovación total de la Comisión Directiva; plazo para la presentación de las listas de candidatos hasta el día 02/09/94 horas 12.00, para efectuar reclamos hasta el 05/09/94 horas 12.00.

De acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social, el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrido una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Padrón de Asociados a disposición en la pizarra de la Secretaría.

Mariano Romero

Presidente

Miguel Ferreyra

Tesorero

Imp. \$ 6,50

Hugo Hernán Rioja

Secretario

e) 31/08/94

A falta de Escribano Público "Certifico", que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Hugo Hernán Rioja, Miguel Ferreyra y Mariano Romero, en virtud de haber sido estampadas de puño y letra por ante Mí..... Presencia.....
-Doy.....-Fe.....

Benicio L. Carabajal

Sgt. 1° (R.E.) Gend. Nac.

Juez de Paz Titular

Prof. Salv. Mazza - Pocitos

Debe decir:

....

2 Musely, Lila María Sivester

....

LA DIRECCION

e) 31/08/94

RECAUDACION

O.P. N° 97.684

Saldo anterior.....	\$ 93.974,10
Recaudación del día 30/08/94	\$ 974,30
TOTAL	\$ 94.948,40